DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 141.] BUENOS AIRES, SABADO 5 DE NOVIEMBRE DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de la Universidad, Núm. 37, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO.

Subscripcion por mes............ 5 pesos.

Se reciben avisos *á precios equitativos hasta las tres de la tarde, y el Diario se publíca á las cinco.*

INTERIOR.

No es fácil asignar la causa que haya influido en el movimiento retrógrado que ha hecho la moneda corriente en es'os últimos dias. ¿Si será efecto de la *proyectada* emision de seis millones de pesos? Nunca creimos que las opiniones, ó los caprichos, si se quiere, de un *desconocido*, pudiesen conspirar contra las poderosas causas que por distintas direcciones contribuyen igualmente á establecer la confianza de que nuestra moneda no experimentará ese golpe mortal, que en vano ha querido presentarse como un medio de mejorar la exagerada situacion del comercio. Tal vez no han faltado quienes, aprovechando la publicacion de aquel pensamiento, han pretendido generalizarlo, asegurando aun, que en efecto él habia recibido la aceptacion del Gobierno. El interes individual, que no siempre está acorde con las exigencias del interes público; que no pocas veces se subleva contra ellas, aun cuando aparente obrar en su sentido, suele ser fecundo en arbitrios para sorprender la lijera credulidad de los incautos. Esto se logra muchas veces sin grandes esfuerzos, y no es estraño que algunas se constituyan en órganos de semejantes artificios, cuando por otra parte se hallan animados de la mejor buena fé.

Sin necesitar una especial autorizacion, podemos asegurar sin embargo, que el Gobierno de nada ha estado mas distante, que de abrigar un solo momento la idea de aumentar, por medio de una emision, la suma de billetes circulantes. Al contrario, él ha manifestado ya, que está dispuesto á ocuparse mui en breve de promover una reforma general en la administracion pública, de reducir en lo posible los gastos de esa misma administracion, de combinar los medios de mejorar el crédito de la moneda, y últimamente, de disminuir el gravoso peso de la deuda, cuyo interes absorve gran parte de las rentas públicas. Si esto es cierto, si es á todos constante, y si mas pronto acaso de lo que se piensa ha de acreditarse, como lo esperamos, la sinceridad de tales sentimientos, no es fácil concebir sobre qué fundamento haya podido apoyarse la idea que juzgamos necesario desvanecer.

La funcion que estaba dispuesta para mañana en San José de Flores, segun lo anunciamos en el número anterior, ha sido diferida para despues.

SALA DE REPRESENTANTES.

Esta noche se verificará la sesion que estaba anunciada para ayer.

Del boletin número 10, publicado en Córdoba, sacamos lo siguiente—

Catamarca, 2 de octubre de 1831.

El gobernador de esta provincia pone en conocimiento del Exmo. Sr. gobernador de Córdoba, que el 28 del próximo pasado septiembre fue repuesto al gobierno que el voto general le confió, del que fue ilegalmente despojado por las fuerzas desorganizadoras de los anarquistas: y solo le resta asegurar al Exmo. Sr. á quien se dirige la firmeza de sus esfuerzos, para consolidar el tan alto objeto de uniformidad de sistema, al que lo anima la constancia y entusiasmo de los virtuosos ciudadanos que tiene el honor de presidir.

El infrascripto, al transmitir estos conceptos al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, le ratifica la identidad de principios, y los sentimientos de adhesion con que le saluda.——Marcos antonio figueroa—— *Tadeo Acuña, M. G.*—Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la provincia de Córdoba.

CORRIENTES.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Bella-Vista, septiembre 20 *de* 1831.

Consecuente el Gobierno con los principios que ha adoptado desde los primeros momentos de su administracion dirigidos al adelantamiento de los pueblos, y bienestar de sus habitantes, en cuya suerte ha fijado siempre sus principales atenciones; y considerando que la habilitacion de este puerto para la esportacion é importacion de los frutos y mercaderias, tiende á este objeto, en uso de las facultades que le permite la ley de su referencia, ha tenido á bien decretar lo siguiente—

Art. 1°.—Queda desde la fecha habilitado este puerto en los mismos términos que lo está el de la Villa de Goya y la Esquina.

2.—Interin se procede al nombramiento de un receptor, y se dictan otras medidas que se juzguen necesarias para garantir la hacienda pública, es del cargo del comandante desempeñar las funciones de aquel.

3.—Publíquese y circúlese á quienes corresponde para los efectos consiguientes.

PEDRO FERRE.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

CHILE.

La cuestion pendiente sobre la reclamacion del cónsul general de Francia por indemnizácion de los daños que se le infirieron en los desórdenes de 14 de diciembre de 1829, ha transado provisoriamente. De las discusiones entre el ministro de relaciones esteriores y el Sr. Ducamper, comandante de la fuerza naval francesa en el Pacífico, resultó: que se pagasen al cónsul 25 mil pesos; que por lo tocante á la diferencia entre esta suma y la reclamada por Mr. Laforest, el Ejecutivo se referia gustoso á la opinion del gobierno frances; y por lo que hace á las reclamaciones de los demas individuos, se darian instrucciones al encargado de negocios de la República en la corte de Francia para que discuta este punto con aquel gobierno.

Santiago, 18 *de abril de* 831.—El Cónsul de S. M. B. ha solicitado que se eximan de todo derecho los efectos conducidos por trasportes británicos, ó buques mercantes, para el uso de las naves de guerra de S. M. en el Pacífico. Se le contestó por este ministerio, que una disposicion general de esta clase, siendo contraria al decreto vigente de 20 de abril de 826 espedido por ese departamento, era de la competencia de la legislatura, á quien se trasmitiria su solicitud en la próxima reunion; y que el gobierno esperaba, que la decision de aquel cuerpo se conformaria con la práctica observada en este punto por las naciones civilizadas. Y habiendo ocurrido el caso de llegar el trasporte Arabe con víveres y municiones para la escuadra británica, ha hecho nueva gestion el Cónsul, solicitando se suspenda el pago de derechos hasta la resolucion de la legislatura.

Por lo que toca á la disposicion general, el egecutivo la cree conforme á la práctica de cortesia que se observa entre las potencias estrangeras; y el gobierno británico ha dado positivas instrucciones á aquel agente para que reclame su ejecucion en este concepto. El Vice-Presidente en consecuencia se ha propuesto recomendarla á la legislatura; pero debiendo tomarse alguna providencia con respecto al caso particular que ha ocurrido, espero que V. S. se sirva indicarme la que S. E. juzgare conveniente adoptar, para trasmitirla al Cónsul británico.

Dios guarde á V. S.— *D. Portales.*—Sr. ministro de hacienda.

Santiago, abril 26 *de* 831.

Vista al ministerio fiscal, que despachará con preferencia. Hai una rúbrica—*Rengifo.*

EXMO SEÑOR. El fiscal vista esta nota dice: que por el decreto de 20 de abril de que se hace mérito, son libres de derecho todos los pertrechos de guerra, víveres, útiles y aprestos navales en su transbordo y por el decreto de 17 abril de 1827, se estendió esta gracia á todos los efectos, como ropas hechas, comestibles, ó bebidas que viniesen dirijidas de Europa, ó América para el uso y consumo de las casas de los ministros plenipotenciarios, Cónsules generales &c. previas las formalidades que se previenen en dicho decreto deben usar las aduanas. En este decreto no se encuentra artículo alguno con respeto al caso particular de la nota del Cónsul de S. M. B., ni era del resorte del gobierno hacer una gracia ó dispensacion, tal como se pretende, como tan poco puede hacerla ahora: es pues una atribucion esclusiva de la legislatura. Al fiscal el único temperamento que le ocurre es, que se le conteste al Cónsul lo mismo que se le dijo anteriormente, no estar en las facultades del gobierno hacer esa dispensacion de derechos: que paguen los respectivos esos efectos que han venido, si se internan, sin perjuicio de serles devueltos en el caso que la representacion nacional dispense la gracia que se pretende.—Santiago abril 28 de 1831—*Elizalde.*

Santiago, 10 *de mayo de* 1821.

No hallándose facultado el gobierno para derogar la ley vigente que sugeta al pago de derechos los efectos conducidos por trasportes, ó buques mercantes, para el uso de las naves de guerra de potencias estrangeras; y mientras la próxima legislatura dicta una resolucion general á este respecto; afianzando el consignatario del transporte Arabe, á satisfaccion de los ministros de la aduana principal de Valparaiso, los derechos de reglamento; despáchense sin otro gravamen, pero precediendo las formalidades establecidas, los artículos internados por el espresado transporte Arabe para el consumo de los buques de guerra de S. M. B., sirviendo esta disposicion, provisionalmente de regla para los casos de igual naturaleza que pudiesen ofrecerse. Tómese razon y transcríbase á quienes corresponda.

Errazuriz.—*Rengifo.*

La comision de hacienda, al someter su informe á la consideracion de la cámara de Senadores, cuyo beneficio es estensivo á todas las naciones, propone el siguiente—

Proyecto de lei.

Art. 1°. Los artículos de provision de cualquiera clase ó denominacion que sean, que remitan las poten-

cias estrangeras á las costas de la República de Chile para consumo de sus buques de guerra, son libres de todo derecho de trasbordo é internacion.

2. Solo pagarán el derecho de almacenaje, cuando fueren depositados en almacenes de aduana, bajo la responsabilidad de sus empleados.

3. El poder ejecutivo formará el reglamenco que conceptúe necesario para evitar abusos.

4. Se deroga el decreto de 20 de abril de 1826, en todo lo que sea contrario á esta disposicion. Sala de la comision agosto 18 de 1831.—*M. J. Gandarilla.—Mariano Aristía.—D. A. Barros.*

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 5.

Onzas de rostro	105	á	
——Patiias	103	á	
Pesos fuertes	6 5	á	
——Patrios	6 2½	á	
Macuquina	5 6	á	6
Acciones de Banco	164	a	
Fondos públicos del 6	56	á	58

Hoy 5.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

a D. Guillermo Johnson, Paz 29.

66 cajones velas de esperma.

á D. José Gestal, Victoria 150.

120 cajones fideos, 10 barriles drogas, 8 cajas id., 54 id. pasas de uva.

a D. Juan Dawnes, pasado el puente de Barracas

36 canastos vacios.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Balandra nacional Encarnacion, del Sud, de Mandisoví—á D. Estevan Señoran, con 43 petacones tabaco paraguayo, 32 tercios yerba id., 80 tablas, 300 cueros de bagual, 20 id. vacunos, 3 arrobas sebo, 2 id. grasa, 53 quesos.

Lanchon Cármen, de Santa Fé,—á D. Antonio Escudero, 250 docenas nutrias, 30 arrobas crin, 25 cueros vacunos, 4 dichos de tigre, 12 id. nonato—á D. Manuel Perdomo, 120 docenas nutrias, 1000 picanillas, 1 barrica y 1 cajon naranjas—á D. Felix Constansó, 175 docenas nutrias.

Balandra Vigilante, del Salto—á D. Miguel Baldraco, 169 tablas, 14 carretadas leña—á D. Luis Benavente, 17 tercios yerba, 5 petacones tabaco, 1 cajon cigarros—á D. Francisco Hunata, 60 cueros vacunos, 44 id. de bagual.

Bergantin inglés *Paquete del Mediterraneo*, capitan Mondell, procedente de Liverpool, en 60 dias, consignado á la órden.

Bergantin goleta hamburguez, se supone ser el *Ana*, de Montevideo.

Goleta Oriental de Montevideo el 3 del corriente.

El paquete *Adelaida*, que salió ayer, está fondeado en balizas exteriores.

BUQUES A LA CARGA.

PARA SORIANO Y MERCEDES saldrá, el miercoles 9, la muy velera y acreditada balandra ORIENTAL LIBRE. Admite carga y pasageros: los señores que gusten tratar con su patron ocurran á la calle de Venezuela núm. 50, almacen de suela.

PARA FILADELFIA, saldrá, mañana 6, el bergantin americano *Sofia*, su consignatario Zimmerman Frazier y Ca., calle de la Paz, núm. 94.

PARA BURDEOS, saldrá, el lúnes 7, el bergantin frances *le Joseph*, su consignatario D. Braulio Costa, calle de la Reconquista número 150.

AVISOS.

LA PERSONA APTA, y que ofresca suficientes garantias, á quien pueda convenir administrar á medias una pulperia bien situada, acreditada, y que hace mui buenos diarios, ocurra á esta imprenta, donde se dará razon. 5 3

SE VENDE UNA CRIADA, joven, sana y sin vicios, apta para todo servicio. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Florida número 82. 5 8

ROPA HECHA—En la calle del Perú núm. 31, bajo los balcones de Belaustegui, han sacado Fraques, Pantalones y Chalecos de última moda de Inglaterra y de rica calidad: los que se venden á precios mui moderados. 5 3.

SE VENDE UN NEGRO de edad de 30 años poco mas ó menos, bueno para todo trabajo de campo, ó doméstico de una casa, en 700 pesos. El que quiera comprarlo ocurra á la calle de Balcarce núm. 131. 5 2

PLANCHAS DE FIERRO—En la casa de R. y J. Carlisle, calle de Balcarce, de la aduana media cuadra para el fuerte, hai de venta unas pocas planchas de fierro para cocina económica, de una hechura mui buena, y á un precio equitativo; tambien un surtido de loza. 5 3

CANELA SUPERIOR.—En la calle de la Plata número 26, se vende una corta partida de canela fina superior calidad. 5 3

PIEDRAS DE CHISPA—Se venden por mayor en la tienda frente al almacen de loza número 8 calle de la Universidad. 5 3

CARRUAJES EN VENTA—Se vende un carreton muy fuerte, aparente para viages largos y un coche de camino, cómodo y seguro, con ruedas enyantadas. Las personas que se interesen por alguno de ellos podrán dirigirse á casa de J. J. Arriola y Ca., calle de la Florida num. 50 5—2

SANGUIJUELAS DE EUROPA—En la peluqueria plaza del 25 de Mayo núm. 28, bajo los altos conocidos por de Escalada, se venden Sanguijuelas de Europa de primera calidad recientemente traidas por el paquete ingles, á precio sumamente equitativo. 5 3

SANGUIJUELAS DE EUROPA de primera clase, se encontrarán en la calle de la Reconquista num. 319. oct. 3 3

PEINETAS DE TALCO—Acaba de recibirse noventa docenas de Peinetas de Talco del número 6, y se venden al ínfimo precio de cincuenta y cuatro pesos la docena, calle de la Florida número 16. 4 3

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 63.

El martes 8 del corriente se ha de rematar á la mas alta postura los artículos siguientes—

54 cajones de pasas de uva, 51 id. fideos de Génova, 12 bocois de arroz de la Carolina, 48 barriles de harina, alcaparrosa, alumbre, velas de esperma, té, ginebra en botellas de barro, atun en barrilitos, cucharas de palo, 3 pipas aguardiente de España, naipes finos y ordinarios, cigarros habanos, almidon de N. A. y de Hamburgo, 5 cajones medicicas, salsas en encurtidos, coñac en barriles y vino de Jerez id, y otros varios efectos.

POR LAVALLE Y MACOME.

Calle de Potosí núm. 36.

El lunes 7 del corriente, á las 11, se rematará á la mejor postura, una casita situada en la calle de la Biblioteca, de la plaza de Monserrat para el campo, edificada en terreno de 11½ varas de frente y 70 de fondo, con tres piezas, cocina y pozo.

Igualmente—Un terreno situado en la calle del Buen Orden número 316 á 321, con 44½ varas de frente al oeste y 39¾ de fondo al norte, y 38 varas al sud: tiene cuatro cuartos edificados á la calle, huerta, pozo y pileta.

Por los mismos.

Potosí, núm. 36.

El Mártes, 8 del corriente, á las 11 de la mañana, se rematará, por cuenta de quien pertenezca, una partida de maiz desgranado, que se venderá en lotes, al gusto de los compradores, no bajando de 8 fanegas.

Los que quieran verlo é imponerse de su estado antes del dia del remate, pueden hacerlo ocurriendo á la Aduana en cuyos almacenes se halla depositado.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Calle de la Florida, núm. 50.

El Lúnes, 7 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana, á la mejor postura—Listados averiados por cuenta de aseguradores, y al mismo tiempo, se rematarán—listados sanos, brines de diferentes clases, musolinas lisas de la India de 20 yardas, cocos lista menuda de colores, bramantes de algodon, dichos de hilo, y bretañas finas, alemaniscos de hilo, irlandas, zarazas, lanillas, prunelas, un resto de sombreros finos de pelo ingleses, chaquetas de paño y de listadillo, musolinas bordadas, pañuelos de seda de faltriquera, dichos pintados de algodon, género para jergas, pieles de colores arrasadas y cotonias, medias de lana de patente, paños, casimires, y medios merinos, alfombras de jergon, y otros diferentes artículos.

MUEBLES—Un par de espejos alemanes marcos de caoba, una hermos cuja de bronce camarera, una idem chica de platina, un escritorio con estante para libros con puertas vidrieras, y varios libros, un par de mesas de arrimo, un sofá de cerda, relojes, botones de oro para camisas, llaves de reló, loza china para mesa, y juegos de café, candeleros, y otros artículos de mercería.

PARA ALMACENEROS—Sardinas frescas, algodon en capullo superior, ginebra de Holanda de la mejor en frasqueras, 5 bocois de tabaco en hoja, un resto de papel de estraza, rapé macubá en frasquitos y unos pocos tercios de yerba Parnaguá.

IMPRENTA ARGENTINA,

Media cuadra de la plaza de la Victoria para el Colegio.

PRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1831.

		Ps. rs.		Ps. rs.
Aguardiente de España de 34 grad..	pipa	760		
Id Coñac de Francia 28 gr. 120	galon	700	a	
Id. de Caña del Brasil 28 grados.140 gal		550	a	
(Blanca, si es colorada vale 35 á 40 p.sos ménos, lo mismo todas las bebidas blancas excepo el Aguardiente.)				
Id. de la Habana 20 grados 120'	pipa	350	a	
Aceite de comer, en pipa	arroba	16	a	
Id. id. en botijuela	botij.la	8	a	10
Id. de Francia, en botellas	docena	30	a	24
Id de linaza	galon	7	a	7 4
Aceitunas	bar.l de 1 arroba	10		
Arroz de la Carolina	arroba	6	a	6 2
Id. del Brasil	,,	5	a	
Azucar de la Habana, blanca	,,	no hay.		
Id. id. terciada	,,	10		
Id. del Brasil, blanca	,,	8 4	a	9
Id. id. terciada	,,	7	a	
Azogue	quintal	,,		,,
Alquitran de N.A. 22 ps., de Suecia	barrica	35		40
Bacalao	quintal	40	a	48
Cacao de Guayaquil	,,	70		
Cacao del Brasil	,,	40		
Café	,,	80	a	
Carbon de Piedra	tonelad	100	a	110
Canela fina (*escasa*)	libra			
Canelon	,,	1 4		
Cera blanca pasta	,,	3 4	a	4
Cerveza en botellas..(blanca)	docena	16	a	
Cigarros de la Habana	millar	100	a	110
Carne Salada de N. A.	barril	80	a	90
Fideos	arroba	17	a	
Fierro en barra	quintal	14	a	15
Ginebra de N. A. de 20 grados	pipa	380	a	
Id. en frasquera	frasq.ra	18		
Galleta de Norte América	barrica	16	a	18
Harina de Norte América, nueva	,,	45	a	
Hilo acarreto	quintal	225	a	
Hoja de Lata	cajon	90	a	100
Jabon de España	arroba	14		
Id. amarillo de N. A.	cajonc.	9	a	9 4
Jarcia	quintal	70		
Jamones	libra	6	a	
Lonas de primera	pieza	70	a	80
Lonetas	,,	55	a	60
Mantequilla	libra	1 5	a	
Madera Pino	mil pies	200	a	225
Id. Roble	,,	300		
Pasas de Málaga	cajonc.	16	a	
Papel florete español	resma	18	a	19
Id. medio id	,,	16	a	17
Id. florete genovés	,,	14	a	
Id. medio id	,,	12	a	
Id. de Estraza	,,	7		
Pimienta	arroba	16	a	
Plomo en rollos	quintal	35	a	40
Pavilo	arroba	45	a	50
Quesos de Norte América	libra	6	a	1 2
Id. Holandeses	docena	36	a	40
Sal de Patagones	fanega	8	a	9
Sillas, Norte Americanas, finas	docena	250		
Id. id. ordinarias	,,	120	a	150
Tocino salado	barril	100	a	
Tabaco negro del Brasil	arroba	32	a	34
Id. en hoja de Virginia	quintal	65		
Id de mascar de id	arroba	25	á	30
Té Perla	libra	11		
Id. negro	,,	3		
Tafiletes	docena	80	a	100
Velas de Esperma	libra	2	a	2 4
Vino tinto de Cataluña	pipa	405	a	
Id. de Francia y Cicilia	,,	390	a	
Id. de Burdeos	2cascos	300	a	
Id. id. en botellas	docena	18	a	20
Id. de Málaga dulce	pipa	465	a	
Id. id. seco	,,	420		
Vinagre de yema	,,	150		
Yerba del Parnaguá	arroba	14	a	

FRUTOS DEL PAIS.

		Ps. rs.		Ps. rs.
Astas todos de novillos grandes	millar	700	a	
Id. mezclados	,,	300		
Cueros secos novillo, peso 28 á 30lib	pesada	25	a	26
Id. id mitad novillo y vaca 26 ,,..	,,	24	á	24
Id. vacunos salados	,,	18	a	
Id. bagual de	cuero	8	a	9
Id. de carnero con lana	docena	12	a	13
Id. de nutria	,,	20	a	22
Id. de Chinchilla	,,	40	a	44
Carne tasajo	quintal	10	a	
Clin larga	arroba	25	a	
Id. corta y larga	,,	12		
Lana de carnero	,,	8		
Plumas de avestruz suelta	libra	1	a	1 4
Id. larga negra tejida	,,	2 4	a	2 6
Id. id. blanca larga	,,	4	a	5
Id. id. corta blanca tejida	,,	18	a	20
Sebo en rama	arroba	8	a	
Novillos para matadero	res.	34	a	36
Vacas para id	,,	30	a	32
Novillos para salad.° 2 á 3 años arriba	,,	23	a	26
Vacas para id. de 3 años á 7.	,,	16	a	18
Ganado al cortar	,,	12	a	14
Terneros de la yerra pasada	,,	10		
Id. de esta yerra	,,	8 4	a	